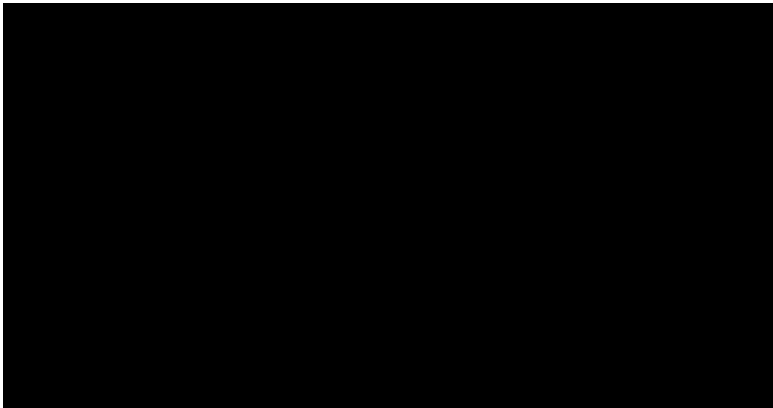


Carta de Adecuación



Junto con saludar y agradecer la confianza depositada en Isapre CruzBlanca, nos dirigimos a usted para informarle sobre el proceso de revisión anual de precios de los planes de salud. Al respecto, le informamos que durante el año 2015 sus cotizaciones y las de todas las personas aseguradas con Isapre CruzBlanca han financiado los gastos en salud y licencias médicas de más de **650,000** beneficiarios por un monto de **\$416,833,117,530**.

La Ley de Isapres y la normativa vigente no permiten, para efectos de revisar el precio de los contratos de salud, considerar el estado de salud del afiliado o su grupo familiar, cualquiera haya sido éste, sino que dichos ajustes deben realizarse considerando a todos los beneficiarios adscritos al mismo plan de salud, independiente del uso que le hayan dado. Cada plan de salud reúne a un conjunto de beneficiarios, bajo las mismas condiciones de beneficios y por un mismo precio base.

Isapre CruzBlanca debe evaluar el resultado de cada plan en forma colectiva y solidaria, es decir, debe evaluar todos los ingresos y gastos que un plan ha generado en el último año, determinando así los nuevos precios de ese plan para el siguiente período.

En tal sentido le recordamos que usted se encuentra afiliado al plan **INTEGRAMEDICA TRIPLE 6900** (código **1ISAT69815** ). El cuadro siguiente muestra la situación del plan.

Tipo de Costo Plan	Variación financiamiento (\$) por Beneficiario		
	2014	2015	2014/2015
Ambulatorio	\$0	\$18,491	100%
Hospitalario	\$0	\$0	0%
Licencias Médicas	\$0	\$316	100%
<b>Total</b>	<b>\$0</b>	<b>\$18,807</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en información reportada a la Superintendencia.

El financiamiento de gastos en salud por beneficiario del plan pasó de **\$0** a **\$18,807** entre los años 2014 y 2015, lo que representa un **100%** de **aumento**, según se observa en el cuadro anterior.

Isapre CruzBlanca destinó el **24.9%** de los ingresos por cotizaciones de su plan de salud a financiar los gastos ambulatorios, hospitalarios y licencias médicas, de los beneficiarios del mismo plan.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar que conforme con lo dispuesto por la Ley de Isapres, Isapre CruzBlanca no puede ajustar el precio base de su plan más allá del tope máximo equivalente a un **30%** por sobre el promedio<sup>1</sup> de ajuste al conjunto de todos los planes vigentes para todos los afiliados. Esto significa que si el ajuste de precio calculado para su plan excede dicho tope máximo, tal exceso deberá ser distribuido solidariamente entre los afiliados pertenecientes a los otros planes al interior de la Isapre.



Así también la Ley de Isapres establece un mínimo de alza, conforme al cual, ésta no puede ser inferior al 70% del promedio de ajuste del conjunto de todos los planes de la Isapre vigentes para todos los afiliados. De esta forma, los planes que no experimentan un alza en sus costos o ésta sea muy menor, igualmente ven incrementado su precio base en el mínimo legal, verificándose un mecanismo solidario en el ajuste de precios base entre todos los planes vigentes en la Isapre.

Producto de la aplicación del mecanismo solidario de banda antes descrito, para este año 2016 el ajuste promedio de todos los planes es de 9.6%, por lo que la normativa obliga a que Isapre CruzBlanca deba realizar un alza mínima de los planes de 6.7% y máxima de 12.5%.

Así el precio base de su plan, para el proceso de adecuación anualidad 2016-2017, experimentará un alza de un **6.7%**.

**Precio Total de su Plan INTEGRAMEDICA TRIPLE 6900 (código 1ISAT69815)**

En la tabla siguiente le indicamos las opciones que podrá elegir para esta adecuación:

Adecuación	Plan Actual (UF)	Plan Adecuado (UF)	Plan Alternativo según disposición Superintendencia (UF)	Plan Recomendado CruzBlanca (UF)
(1) Precio Base Plan de Salud				
(2) Suma de Factores Grupo Familiar				
(3)=(1)*(2) Precio Plan				
(4) Precio GES				
(5) Precio Beneficios Adicionales				
(6) Precio CAEC				
(7)=(3)+(4)+(5)+(6) Total Cotización Pactada en UF (lo que usted debe pagar por su plan)				
Total a pagar en \$				
(valor UF \$25,993.05 al 31/05/2016)				

Fuente: Elaboración propia basada en información reportada a la Superintendencia.

**Opción 1:** Mantener su plan actual **INTEGRAMEDICA TRIPLE 6900 (código 1ISAT69815)**, con todas las coberturas que ya conoce, agregando a su cotización actual un alza de **6.7%** en el precio base, que al valor de la UF de hoy equivale a [REDACTED] mensuales.

**Opción 2:** Optar por un plan alternativo, que tenga diferentes coberturas a su plan actual, pero cuyo precio base es similar al de su plan actual (código **1ISAT50714**).

**Opción 3:** Optar por el plan recomendado por Isapre CruzBlanca que se acerca más a lo que usted paga actualmente (código **3UN1800714**).

**Opción 4:** Poner término al contrato.

En caso de aceptar el plan actual adecuado, sus beneficios comenzarán a regir desde **Octubre de 2016**. Se entenderá aceptado si usted no manifiesta lo contrario antes del último día hábil de **Agosto de 2016**, y regirá a contar de la remuneración o renta de **Septiembre de 2016**.



Para cambiarse a alguno de los planes propuestos o bien desahuciar su contrato, deberá informarlo directamente en cualquiera de nuestras sucursales a lo largo de Chile, hasta el **31 de Agosto de 2016**.

Aprovechamos de informarle que el saldo de su cuenta de excedentes al 31/05/2016 es de: \$13,840.

Para mayor información lo invitamos a contactarnos a través de nuestro sitio [www.cruzblanca.cl](http://www.cruzblanca.cl)

Le saluda cordialmente,

**Andrés Guimpert G.**  
Gerente de Operaciones  
Isapre CruzBlanca.